

**LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA CREACIÓN,
FUNCIONAMIENTO, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y
SUPRESIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS DE LA DIVISIÓN DE
CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD**

Historial de versiones

VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
0.1	03/02/26	Secretarías Académicas CBI, CBS y CSH	Versión revisada por las secretarías académicas para armonizar con las políticas operativas de áreas académicas de la Unidad Iztapalapa.
1.0	09/02/2026	Secretarías Académicas CBI, CBS y CSH	Versión armonizada con las políticas operativas de áreas académicas de la Unidad Iztapalapa y con criterios unificados de las tres divisiones. Documento base para la generación de los lineamientos particulares de áreas académicas de cada División.

Tabla de contenido

CONSIDERACIONES	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
I. CREACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS	3
II. FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS	5
III. EVALUACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS	6
IV. MODIFICACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS	7
V. SUPRESIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS	8
TRANSITORIOS	9
ANEXO 1.	10
RECOMENDACIONES CUALITATIVAS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS	
ANEXO 2.	11
RECOMENDACIONES CUANTITATIVAS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS	


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.
Aprobado en la Sesión 148.26
Celebrada 31 de marzo de 2026
El Secretario del Consejo:

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD.

CONSIDERACIONES

1. Que en el Artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Universidad, se define al área académica como “el espacio colectivo donde se integran, promueven y desarrollan las funciones de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, a partir de las especificidades de la planeación y programación aprobadas por los órganos colegiados y personales”.
2. Que el artículo 213 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad, señala que el personal académico de carrera realizará fundamentalmente las funciones de docencia e investigación, sin excluir la función de preservar y difundir la cultura. Con esto se pretende que la investigación realizada en las áreas académicas incida favorablemente en la calidad de la labor docente.
3. Que las Políticas Operativas para la Creación, Modificación, Supresión y Evaluación de las Áreas Académicas de la Unidad Iztapalapa establecen los aspectos generales que deben cumplir las áreas académicas.
4. Que la relación entre la Misión de la Institución Superior y los Perfiles de Egreso de sus planes de estudio se establece principalmente en los Criterios del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), y se fundamenta en los principios de Excelencia y Mejora Continua, promovidos por la Ley General de Educación Superior (LGES) de México.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción VI del Reglamento Orgánico, el Consejo Divisional emite los siguientes lineamientos particulares para la Creación, Funcionamiento, Evaluación, Modificación y Supresión de Áreas Académicas.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El personal académico de la División se integrará preferentemente en una de las áreas académicas de uno de los Departamentos. En casos debidamente justificados podrá solicitar su adscripción a una área académica de un departamento perteneciente a otra división académica de la Universidad.
2. Núcleo básico académico: Cada área académica se conformará por un núcleo básico académico de al menos cuatro integrantes del profesorado de tiempo completo e indeterminado de cualquier categoría. Dicha integración garantiza la continuidad, viabilidad y desarrollo sostenido del trabajo académico colegiado. Cada miembro del profesorado, sólo podrá ser integrante de un núcleo básico académico, sin que se limite a las académicas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

Aprobado en la Sesión 148.26
Celebrada 31 de marzo de 2026

I. CREACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS

1. La propuesta para la creación de un área académica deberá presentarse ante el Consejo Divisional, por la persona titular de la jefatura de departamento correspondiente, previa consulta con el personal académico del departamento de acuerdo con la fracción II del artículo 71 del Reglamento Orgánico.
2. Para crear un área académica será necesario presentar al titular de la jefatura de departamento al cual pertenezca el mayor número de integrantes del núcleo básico, la propuesta debe incluir al menos lo siguiente:
 - a) Nombre del área académica.
 - b) Profesorado integrante del área académica.
 - Lista profesorado que participará en el núcleo básico y colaboradores, incluyendo su departamento de adscripción, categoría y nivel.
 - Resumen curricular de cada persona integrante (máximo una cuartilla).
 - Curricula vitarum de las personas colaboradoras.
 - c) La justificación, pertinencia y relevancia académica del área que se propone.
 - Documento de justificación, pertinencia y relevancia académica indicando la relación con la misión y visión de la Universidad.
 - Incluir en el documento los programas de licenciatura y posgrado con los que se relacionará de manera directa.
 - d) Programa académico integral, que deberá especificar objetivos, actividades, resultados esperados a cinco años y su articulación con:
 - Propuesta de Docencia
 - ☞ Acciones de docencia que desarrollará el área académica, que incidan en el perfil de egreso (tutorías, aulas virtuales, cursos intertrimestrales, etc.).
 - ☞ Se procurará la interdisciplinaria en la actividad docente del área académica.
 - Propuesta de investigación
 - ☞ Argumentación sobre la importancia de desarrollar y fomentar la investigación en el campo de conocimiento propuesto.
 - ☞ Objetivos de investigación del área académica.
 - ☞ Mínimo dos líneas de investigación, con al menos dos integrantes cada una.
 - ☞ Propuesta de interdisciplinaria para la actividad de investigación.
 - ☞ Propuesta de influencia en los perfiles de egreso de las licenciaturas y posgrados con los que se relaciona.
 - ☞ Convergencia temática entre los proyectos de investigación que componen el área académica.
 - ☞ Investigación bibliográfica reciente en el ámbito nacional e internacional sobre el campo propuesto.
 - ☞ Relevancia e impacto previsibles de la investigación propuesta en el avance del conocimiento
 - ☞ Relación del nacionales.

- Propuesta de difusión de la cultura
 - ☞ Acciones para difundir los resultados científicos y divulgar conocimientos cultivados por el área académica propuesta.
 - ☞ Acciones para difundir la disciplina y los planes y programas de estudio con la influencia hacia los perfiles de egreso.
 - Propuesta de vinculación con el entorno

La vinculación con el entorno comprende, relaciones con instituciones de educación superior, institutos de investigación, organizaciones sociales, públicas o privadas.

 - ☞ Vinculación de la investigación, docencia, difusión de la cultura y el alumnado.
 - e) Estrategias de fomento y fortalecimiento del área.
 - f) Estrategias de trabajo colectivo.
 - g) Productos académicos esperados, conforme al artículo 7 del TIPPA.
 - h) Planeación, seguimiento y autoevaluación.
 - Mecanismos de planeación, seguimiento y autoevaluación.
 - Plan de trabajo y, en su caso, plan de formación a 5 años del personal académico, adscrito al área académica, en las actividades docentes, de investigación y divulgación.
 - Se deberá rendir un informe de avance a los dos años a la jefatura de departamento.
 - i) Relación de recursos humanos, materiales y presupuestales, así como espacios necesarios para alcanzar los objetivos del área y los criterios para su asignación.
 - Relación de recursos materiales y espacios disponibles al momento de presentar la propuesta.
 - Consideraciones generales acerca de los recursos materiales necesarios para generar y mantener la productividad del área académica.
3. El Consejo Divisional formará una comisión para dictaminar la propuesta de creación del área académica. En caso de que la propuesta considere la participación de dos o más departamentos de diferentes divisiones de la Universidad, se observará lo siguiente:
- Las presidencias de los consejos divisionales involucrados conformarán, una comisión paritaria, para dictaminar las propuestas.
 - Los consejos divisionales involucrados determinarán el procedimiento para la creación del área académica.
4. Cuando la propuesta sea aprobada por el Consejo Divisional, con base en la fracción X del artículo 46 del Reglamento Orgánico, se someterá para su aprobación final al Consejo Académico con fundamento en la fracción VII del Artículo 40 del Reglamento Orgánico.

II. FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS

1. Las áreas académicas deben tener un plan de trabajo a cinco años, el cual describe las acciones de mediano y largo plazo en términos generales. Puede ser el plan con el que se creó el área académica o uno posterior a la evaluación de cada periodo de 5 años, que será elaborado con la participación de todos los integrantes del área respectiva.
2. La persona titular de la jefatura del área académica de acuerdo con la fracción VI del artículo 87 del Reglamento Orgánico informará a la persona titular de la jefatura de departamento sobre el desarrollo de la docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, que realizan las personas integrantes del área académica a su cargo, este informe se generará al final de cada año calendario, incluyendo el plan de actividades para el siguiente año y podrá incorporar una autoevaluación. En el caso de áreas académicas en las que participen dos o más departamentos, el informe se enviará a las personas titulares de estos.
3. Informe a bianual.
4. Los planes deben especificar los objetivos a alcanzar para cada periodo y los productos esperados del mismo, en particular lo relativo a la influencia sobre los perfiles de egreso y la vinculación con el entorno.
5. Las acciones deberán priorizar las actividades de docencia.
6. En caso de que el área académica tenga la participación de dos o más departamentos, el ejercicio presupuestal se ejercerá en cada departamento involucrado.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.
Aprobado en la Sesión 148.26
Celebrada 31 de marzo de 2026
El Secretario del Consejo:

EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS

1. La persona titular de la jefatura del área académica presentará a los dos años un informe parcial a la persona titular de la jefatura de departamento, y éste será evaluado por una comisión, integrada por la persona titular de la dirección de C.B.S.
2. La persona titular de la jefatura del área académica, generará al final del quinquenio un informe de actividades y el plan de actividades para el siguiente quinquenio, los cuales serán entregados a las personas titulares de las Jefaturas de departamento involucradas con el área académica.
3. Las personas titulares de las jefaturas de departamento involucradas presentarán a la comisión evaluadora los informes de sus áreas académicas.
4. La comisión encargada evaluará el desempeño de las áreas académicas apoyándose de los anexos a estos Lineamientos.
5. La evaluación indicará al área académica como consolidada si cumple satisfactoriamente todos los rubros de la evaluación.
6. La evaluación indicará al área académica como en consolidación si cumple de manera parcial los criterios de evaluación o tiene un desempeño por debajo del esperado, indicando las recomendaciones pertinentes al área académica para que consiga la consolidación.
7. En caso que las personas titulares de las jefaturas de departamento involucradas lo consideren pertinente, formarán una comisión académica con al menos dos pares académicos externos a los departamentos para la evaluación del área en consolidación que consideren con desempeño inadecuado, la cual generará un dictamen indicando las oportunidades de mejora para el área académica y el periodo para aplicar las recomendaciones.
8. Los titulares de las jefaturas de departamento involucrados evaluarán el desempeño de las áreas académicas y en caso de no cumplir con los requerimiento mínimos, a su juicio, podrá proponer la Modificación o Supresión del Área Académica.
9. formarán una comisión académica para el análisis de la posible supresión del área académica, la cual generará un dictamen indicando si la supresión está justificada o no, junto con las recomendaciones que juzgue pertinentes.

 **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**
UNIDAD IZTAPALAPA
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.
Aprobado en la Sesión 148.26
Celebrada 31 de marzo de 2026
El Secretario del Consejo:

MODIFICACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS

1. La propuesta para la modificación de un área académica deberá presentarse ante el Consejo Divisional, por la persona titular de la jefatura de departamento correspondiente, previa consulta con el personal académico del departamento.
2. Para modificar un área académica será necesario presentar a la persona titular de la jefatura de departamento respectivo una propuesta de modificación, la cual debe incluir al menos lo siguiente:
 - a) Nombre del área académica a modificar.
 - b) Aspectos de modificación del área académica con respecto al numeral 2 de la sección de CREACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS de estos lineamientos.
 - c) Justificación académica de la modificación del área académica.
3. El Consejo Divisional formará una comisión para dictaminar la propuesta de modificación de un área académica. En caso de que la propuesta considere la participación de dos o más departamentos de diferentes divisiones de la Universidad, se observará lo siguiente:
 - a) Las presidencias de los consejos divisionales involucrados conformarán, de entre las y los integrantes de éstos, una comisión paritaria, para dictaminar las propuestas.
 - b) Los consejos divisionales involucrados determinarán el procedimiento para la modificación de esta área académica.
4. Cuando la propuesta sea aprobada por el Consejo Divisional, con base en la fracción X del Artículo 46 del Reglamento Orgánico, éste someterá la propuesta de modificación del área académica al Consejo Académico para su aprobación, con fundamento en la fracción VII del Artículo 40 del Reglamento Orgánico.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

Aprobado en la Sesión 148.26

Celebrada 31 de marzo de 2026

El Secretario del Consejo:

SUPRESIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS

1. Un área académica se puede suprimir en los siguientes casos:
 - a) Cuando no exista concordancia entre los objetivos y los resultados obtenidos.
 - b) Se han modificado sus objetivos de desarrollo académico al punto de constituir un Área distinta.
 - c) No presenta resultados respecto de las funciones sustantivas universitarias.
 - d) No cuenta con un programa académico activo por más de un año.
 - e) Carece de trabajo colectivo.
 - f) Disminución del número de integrantes por debajo del mínimo requerido.
 - g) No presenta el informe bianual de actividades.
 - h) Los mismos integrantes proponen la supresión del área académica.
2. La propuesta para la supresión de un área académica deberá presentarse ante el o los Consejos Divisionales, por las personas titulares de las jefaturas de departamento involucradas, previa consulta con el personal académico del departamento.
3. Para suprimir un área académica las personas titulares de las jefaturas de departamento involucrados respectivo elaborarán una propuesta, la cual debe incluir al menos lo siguiente:
 - a) Nombre del área académica a suprimir.
 - b) Justificación de la supresión del área académica.
4. El Consejo Divisional formará una comisión para dictaminar la propuesta de supresión del área académica. En caso de que la propuesta considere la participación de dos o más departamentos de diferentes divisiones de la Universidad, se observará lo siguiente:
 - a) Las presidencias de los consejos divisionales involucrados conformarán, de entre las y los integrantes de éstos, una comisión paritaria, para dictaminar las propuestas.
 - b) Para la supresión del área académica es necesario que todos los consejos divisionales involucrados aprueben el dictamen de la comisión.
 - c) Los consejos divisionales involucrados determinarán el procedimiento para la supresión de esta área académica.
5. Cuando la propuesta de supresión del área académica sea aprobada por el Consejo Divisional, con base en la fracción X del Artículo 46 del Reglamento Orgánico, se someterá la propuesta de supresión del área académica al Consejo Académico para su aprobación, con fundamento en la fracción VII del Artículo 40 del Reglamento Orgánico.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

Aprobado en la Sesión 148.26
Celebrada 31 de marzo de 2026
El Secretario del Consejo:

TRANSITORIOS

1. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo Divisional.
2. Todas las áreas académicas de la División de C.B.S. deberán cumplir con los elementos establecidos en el artículo 2 de la Sección de Creación de Áreas Académicas y el artículo 1 y 2 de la Sección de Funcionamiento de las Áreas Académicas, a más tardar en el trimestre 26-P para ser presentados a las personas titulares de las jefaturas de departamento.

*Aprobado en la Sesión 148.26, celebrada el 31 de marzo de 2026.
Consejo Divisional de CBS.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

Aprobado en la Sesión 148.26
Celebrada 31 de marzo de 2026
El Secretario del Consejo:

ANEXO 1

RECOMENDACIONES CUALITATIVAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS

La comisión encargada de evaluar las áreas académicas considerará los siguientes criterios generales para realizar la evaluación de áreas académicas, así como los criterios de productividad.

General

- Impacto sobre los perfiles de egreso. Número de proyectos terminales o de Investigación, servicios sociales del alumnado relacionado con proyectos del área académica que tienen relación con el perfil de egreso.
- Vinculación con el entorno de acuerdo a la Agenda Estratégica de Gestión Institucional 2025-2030.

Impacto de los proyectos del área académica en la docencia y la difusión de la cultura

- UEA en los que el proyecto influye y el tipo de impacto (generación de nuevas UEA, adecuaciones al programa de estudio de UEA o a planes de estudio, entrenamiento de personal académico, generación de materiales de estudio, mejora en índices de la licenciatura, entre otros).
- Número de alumnos de licenciatura en servicio social o proyecto terminal o proyecto de investigación participando en proyectos del área académica.
- Número de alumnos de posgrado participando en publicaciones generadas por el área académica.
- Acciones de difusión de la cultura de los proyectos del área académica.

Interdisciplina

- Número de participantes con diferentes disciplinas participando en los proyectos del área académica.
- Número de disciplinas que considera cada proyecto del área académica.
- UEA de distintos planes de estudio que pueden beneficiarse de los proyectos del área académica.

Docencia

- Listado de UEA en los que el área académica influye de manera directa e indirecta.
- Número de proyectos del área académica y su relación con las estrategias de docencia y difusión de la cultura de los planes estratégicos de los departamentos involucrados y de las divisiones involucradas.

Integración del área académica

- Número de integrantes del área académica participando en cada uno de los proyectos del área

ANEXO 2

RECOMENDACIONES CUANTITATIVAS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS

Parámetro	Área consolidada	Área en consolidación	Modificación	Supresión
Expresado en porcentajes				
Núcleo básico	Completo	Completo	Completo	Incompleto
Habilitación de doctores	50	25	25	< 25
Profesores en el SNI	50	25	25	< 25
Profesores con perfil deseable PRODEP	25	25	25	< 25
Trabajo colectivo*	>50	25 a 50	<25	0
Expresado en unidades				
Producción académica en investigación				
Publicaciones Prof./año	1	0.75	0.5	0.25
Artículos ISI Prof./año	0.5	0.5	0.25	0
Congresos Prof./año	1	0.75	0.5	0.25
Docencia				
Licenciatura y Posgrado Prof./año	3	3	2	1
Formación de recursos humanos (tesis, práctica profesional, servicio social) Prof./año	1	0.75	0.5	0.25
En posgrado Prof./año	0.25	0.25	0	0
Vinculación interna o externa	1	1	0	0
Difusión de la cultura/año	1	1	0	0
(eventos de divulgación, culturales, sociales y deportivos, talleres, ferias de la ciencia, organización de eventos, etc.)				

*porcentaje de interacción

abajo.

11

